

DEL QUARTO VEINTE DE  
MAYO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

para dar a la enquerredura de Sanz. de Torres uno de  
ellos, dejando calles que se formen, con las esquinas de esta  
Isla, sirviendo el fronton de ella, y que tengan bastante ban-  
chura y el patio de Carruajes, libre el espacio de cerradero in-  
peculiar para le enora alguna para que en dicho sitio se dan  
fabricar dos Casas de Buena Vista que sonan de ornato, con  
calidad que las ayen de decentes luego depositando en primer  
lugar los serosientos de que se hacen el Valor de dicho sitio, los  
quales desde luego congnalazim para el gasto de la dicha de torres  
y que se queda distribuidos en otro fin; de la gratia habra en primer  
sitio de Sanz, y acuerdo de los de testim; a los Intercedidos y an-  
te el guardado; Constando firmes el tal hecho de pago con las  
formalidades que se acostumbraron

Comunaz  
al Co. b

La m. en villa de Mayteuora de Mar, de la fura p. r. g.  
y. de de Benvenias y tanpor; le congnalazim a su alario de el  
empleo y de de conzed de unio inclumne parado de proxim  
en el propio de la almotazencia y de su alindador, con la m. m.  
venaja que hizo de cofiz, quando se le congnio; el alendami de  
motino de las Coronas; y acuerdo que para su obere, se hagan  
en la depositaria de propios, con las notas y prencias  
nes Comi =

La Logez

Alm. de su Logez. Dnda de S. J. Moreno enquerredura de  
da. de seros; y uno de los de la m. g. r. a. a. r. e. n. de Orge  
dato de sitio y de fabricar Casa en el lug. de faras de da queda  
en proprio de quince de de gen non per petuas de de Pedro  
La anedra se le de quide de ha fabrica; con el motino de de  
suo de do uno. En que se le que gran per suuo; y en aten-  
zion a q. de ta pagando el censo; y publica a la m. d. a. l. que la  
mande de m. r. g. r. a. en la g. o. r. s. de de do. n. t. o. y uno de ch. o. d. a. r. a.  
q. libe el censo y restituirle la y en nones que a pagado de  
domen do lo oido; Acuerdo se pare de cado a de de Pedro Saa  
nada para que como los titulos de el Dominio de do. s. i. t. i. o.  
de Sanz y de Resolver

